Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 100-2020-CR/GRL

Huacho, 19 de junio de 2020.

VISTO: La Carta N° 064-2020-ANCR-CRPC/CR/GRL, suscrita por el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, consejero regional por la provincia de Cajatambo, mediante la cual solicita que, se considere en la estación de pedidos de la sesión ordinaria virtual a realizarse el día 10 de junio de 2020, **"LA APROBACIÓN Y EXONERACIÓN DEL PASE A COMISIONES , DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD REGIONAL, EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CAHUA, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**, considerada como zona estratégica ante una emergencia y ante la lucha frontal contra el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, consejero regional por la provincia de Cajatambo, sustenta lo requerido en el documento del visto ante el pleno del consejo regional.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En tal sentido, el Sr. Victor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, considera pertinente que, el tema en debate, sea derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a efectos de evaluar la procedencia de lo requerido, previo análisis y debate, y emita el informe o dictamen correspondiente.

Que, en **Sesión Extraordinaria Virtual,** realizada el día 19 de junio de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual de consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, La Carta N° 064-2020-ANCR-CRPC/CR/GRL, suscrita por el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, consejero regional por la provincia de Cajatambo, por la cual solicita **"DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD REGIONAL, EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CAHUA, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**, considerada como zona estratégica ante una emergencia y ante la lucha frontal contra el COVID-19, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad a fin de evaluar la procedencia de lo requerido, previo análisis y debate. A fin de emitir el informe o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323